



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SERVIMARDI S.A.

- ANTECEDENTES:** La compañía **SERVIMARDI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 21 de noviembre del 2008, aprobada mediante Resolución No. 08-G-11-0008141 el 26 de noviembre de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del 2008.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN:** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía **SERVIMARDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgado el 31 de Enero de 2013, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SCA-DJ-C-13-0003868** el 5 de Julio del 2013.
- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN:** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SCA-DJ-C-13-0003868** el 5 de Julio del 2013, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **SERVIMARDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de notificación de terceros señalada en el Art. 53 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, usando como breve a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN:** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **SERVIMARDI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborombón, Provincia del Guayas y en que cualquier interesado con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, además porque el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO:** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTÍCULO QUINTO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborombón, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá inscribirse sucursales o agencias dentro del país o fuera de él."

Guayaquil, 5 de Julio del 2013

Ab. Victor Arshundia Pizarro,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

JUL. 15-16-17 (123607)